



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5120
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTOS:

La **Ordenanza N° 770** de fecha diecisiete de enero de dos mil doce, en virtud de la cual se dona a la firma **COMPAÑÍA DE ALIMENTOS FARGO S.A.** los inmuebles para construcción de una fábrica de panificación y productos alimenticios y posterior explotación de la misma.-

Y CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a dicha Ordenanza se iniciaron y culminaron los trámites pertinentes a los fines de la subdivisión correspondientes de los inmuebles que eran parte de una mayor fracción.-

Que además, y luego de concluido tales trámites, se suscribió la pertinente escritura traslativa de dominio a favor de la donataria **COMPAÑÍA DE ALIMENTOS FARGO S.A.** en virtud de la cual se instrumentó la donación en base a planos definitivos y aprobados por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba.-

Que así también, en cuanto al cargo de la donación, se estableció un plazo de gracia de seis meses más, una vez concluido el período de dos años determinado originalmente.-

Que la inversión a realizar por la firma precedentemente mencionada, es sumamente beneficiosa para toda la ciudad, y, una vez culminada la construcción de la planta dará empleo a numerosas personas en forma directa, y otras tantas en forma indirecta.-

Que por ello, corresponde ratificar en todos sus términos la **ESCRITURA NÚMERO CIENTO TRES, SECCIÓN "A"**, de fecha veinte de marzo de dos mil doce, labrada por el Escribano Sergio J. Svetlitz, Adscripto del Registro Quinientos Dieciséis.-

Que conforme el artículo 30 inc. 20 de la Ley 8102, es facultad de este Cuerpo Legislativo dictar normativa como la presente.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNIIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 778

Artículo 1º: A Ratifíquese en todos sus términos la **ESCRITURA NÚMERO CIENTO TRES, SECCIÓN "A"**, de fecha veinte de marzo de



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



dos mil doce, labrada por el Escribano Sergio J. Svetlitz, Adscripto del
Registro Quinientos Dieciséis.-

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
A LOS 03 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2012.-**

Jose María Guzmán
JOSE MARÍA GUZMÁN
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Emilio Ferrero
EMILIO FERRERO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Elsa Gladys Martínez
ELSA GLADYS MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

María Sandra Ferreyra
MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Rosa Estela Castañares
ROSA ESTELA CASTAÑARES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Ricardo Daniel Guzmán
RICARDO DANIEL GUZMAN
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas

Martina Ines Castro
MARTINA INES CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS